

RESOLUCIÓN N° 0327
01 NOV 2024

“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY”

La suscrita directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 de 2010, la Resolución 3435 de 2016, la Resolución 9555 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar es *“el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar”*, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF, conformado por el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

RESOLUCIÓN N° 0327
d 1 NOV 2024

“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY”

Que de acuerdo con los numerales 2 y 4 del artículo 2.4.1.23 del Decreto 1084 del año 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su calidad de ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene las funciones de coordinar la implementación de las estrategias y mecanismos orientados a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los diferentes ámbitos del Gobierno y sectores, bajo los principios de corresponsabilidad y participación, así como de construir y someter a aprobación del Gobierno Nacional las normas que deben regular los diferentes aspectos de operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la Resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que el artículo 7 y 8 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, señala los requisitos que deben aportar los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Representante legal de la **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**, la señora **MAYKERINE RUEDAS ARIAS**, identificada cédula de ciudadanía N° 1-047.434.421, presentó solicitud de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de fecha 18 de octubre del año 2024, radicado 202435000000010512.

Que verificados los documentos aportados se encuentra que la **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**, le fue reconocida personería jurídica por la **CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA NIT 901825115-8**, *“por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la CORPORACIÓN ETNO CARIBE, y se dictan otras disposiciones”*, por lo tanto, es procedente realizar trámite de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN N° 0327
(1 NOV 2024)

“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY”

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que el objeto social de la **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos estipulados en la Resolución N° 3899 del año 2010, para efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) - a la entidad denominada **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**, con NIT: 901825115-8, con domicilio principal EDIF. BANCO POPULAR PISO 11 OFICINA 1107. BRR CENTRO CARTAGENA - Bolívar Email: mayker-15@hotmail.com, teniendo en cuenta que en su objeto social contiene el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas adolescentes y para sus familias.

PARÁGRAFO: La inspección, control y vigilancia sobre su ejercicio, se encuentra a partir de la fecha de expedición de esta resolución a cargo del ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**, a la señora **MAYKERINE RUEDAS ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.047.434.421.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN N° 0327
01 NOV 2024

“Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a la CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY”

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación en conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 76 del código en mención.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 01 NOV 2024

MARIA MERCEDES LOPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Revisó: Maura Judith Manjarres García / Abogada Contratista Dirección

Revisó: José Joaquín García Díaz / ICBF Regional Bolívar

Revisó: Luz Adriana Arcila Ramírez / Oficina Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Yeferson Bolaño García / Abogado Contratista – Oficina Aseguramiento a la Calidad

RE: Re:

Desde Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Fecha Mié 18/12/2024 9:24

Para Gerencia Etno Caribe Soy <gerenciaetnocaribesoy@gmail.com>; Jose Javier Garcia Garcia <Jose.GarciaG@icbf.gov.co>; Luz Adriana Arcila Ramirez <Luz.Arcila@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (201 KB)

[Untitled] (71).pdf;

Buenos días.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada, enviamos adjunto, la Resolución Nro. 0327 de fecha 01 de noviembre de 2024, quedando debidamente notificada.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a los términos del recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el dieciocho (18) de diciembre de 2024.

Cordialmente,



Yeferson Bolaño García

Contratista – Abogado – Aseguramiento a la Calidad

Dirección

Regional Bolívar

Barrió la Matuna, Edificio Concasa Piso 17

Teléfono: 605 6646924

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Gerencia Etno Caribe Soy <gerenciaetnocaribesoy@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de diciembre de 2024 19:38

Para: Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co>

Asunto: Re:

Buen día, Cordial saludo.

Por medio de la presente envío soporte de pago con el fin de dar cumplimiento a lo requerido, y realizando la Notificación por aviso, ya que por fuerza mayor se me hace complicado hacerlo de manera presencial.

Aceptamos en su totalidad el acto administrativo sin interpelación alguna, de igual manera para que sea relacionado por este medio.

Atentamente,

Maykerine Ruedas Arias

Rpte Legal

On Fri, Nov 15, 2024 at 11:51 AM Yeferson Bolano Garcia <Yeferson.Bolano@icbf.gov.co> wrote:
Señores:

CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN

REFERENCIA: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SNBF

RADICADO:202435000000009332

SOLICITANTE: CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY

NIT: 901825115-8

Con el fin de practicar diligencia de notificación personal de la **Resolución N°0327 de fecha 01 de noviembre del año 2024**, por medio de la cual se efectúa reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, le solicitamos comparecer ante este despacho ubicado en el Centro, sector La Matuna, Edificio Concasa Piso 17, dentro de los **diez (10) días siguientes** al recibo de la presente comunicación.

Para la diligencia de notificación deberá tener en cuenta:

Presentar su Cédula de Ciudadanía y pago del impuesto al timbre

Si es a través de apoderado, éste deberá, además de la Cédula de Ciudadanía, presentar poder debidamente autenticado y otorgado con ese fin.

Si **desea notificarse mediante correo electrónico**, debe autorizar la notificación por este medio, a través del correo electrónico: jose.garciag@icbf.gov.co y yeferson.bolano@icbf.gov.co , adjuntando los documentos a que haya lugar con base en el listado establecido en el párrafo anterior.

Si no comparece dentro del término antes señalado; se procederá con la notificación conforme a lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Art. 58 de la Ley 019 de 2012.

Para el pago del impuesto al timbre , a continuación relaciono datos de consignación

DAVIVIENDA

Cuenta corriente: N.º 140450636

Convenio: 01103761

Referencia 1 : 1881

Referencia 2: El NIT de su entidad

Valor a consignar 141.000 pesos

Quedamos atentos,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Directora Regional del ICBF Regional Bolívar, hace constar que la **Resolución N° 0327 del 01 de noviembre de 2024**, por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **CORPORACIÓN ETNO CARIBE SOY**, notificándose vía correo electrónico la señora **MAYKERINE RUEDAS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.434.421, el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a los términos de ejecutoria y que tampoco interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el dieciocho (18) de diciembre de 2024.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los dieciocho (18) días de diciembre de 2024.



MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Yeferson Bolaño García – Abogado Contratista / Oficina Aseguramiento a la Calidad
Revisó: Maura Judith Manjarres García – Abogada Contratista - Dirección Regional Bolívar

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Centro, calle. 32 # 8ª – 50 La Matuna Edf. Concasa
Teléfono: PBX 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080